

Posadas, 27 de Marzo del 2000.

RESOLUCION N° 013

VISTO: La descentralización administrativa del servicio que presta el Colegio con la creación de Delegaciones en las cabeceras de cada Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que cada vez que se creara una nueva Delegación se hizo en el convencimiento del servicio que se prestaría a los Escribanos de esa demarcación y zonas aledañas que no necesitarían trasladarse hasta la sede de este Colegio para adquirir papelería notarial o realizar, legalizaciones como asimismo a la comunidad en general con la habilitación de timbradora fiscal.

Que Escribanos de las localidades de San José, Concepción de la Sierra, San Javier y Apóstoles manifestaron interés en contar con una Delegación del Colegio con sede en la ciudad de Apóstoles.

Que si bien el Colegio es una Entidad sin fines de Lucro, la habilitación de servicios no debe traer aparejada pérdidas.

En consecuencia es razonable crear esta Delegación con la expectativa de su autofinanciamiento, a cuyo fin se tomará un plazo de seis (6) meses para analizar las estadísticas de su funcionamiento y resolver en definitiva acerca de su mantenimiento o cierre.

Que el Art.53 de la Ley Notarial 1652/56 faculta al Consejo a crear delegaciones para el mejor cumplimiento de sus fines y el Art. 54 del mismo cuerpo legal establece las condiciones que deben reunir los miembros de dichas delegaciones, Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE

LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°): CREASE una DELEGACION del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES CON SEDE EN LA CIUDAD DE APOSTOLES, dependiente de la Primera Circunscripción Judicial, la que prestará iguales servicios que las Delegaciones de la II, III

y IV Circunscripción Judicial.

ARTICULO 2°): Esta creación se realiza ad-referéndum de su ratificación por parte del Consejo Directivo dentro de los seis (6) meses a contar de la fecha de esta resolución, previo análisis estadístico de su movimiento administrativo-contable.

ARTICULO 3°): **DESIGNANSE DELEGADO Y SUBDELEGADO a los Escribanos JORGE ALEJANDRO COHEN, Matrícula Profesional N° 134, Titular del Registro N° 19 y BLANCA ISABEL NAHIRÑAK, Matrícula Profesional N° 135, Titular del Registro N° 63, respectivamente, ambos con asiento en la ciudad de Apóstoles.**

ARTICULO 4°): **FACULTASE** al Delegado designado a efectuar la instalación completa de la Delegación, con locación de inmueble, adquisición de muebles necesarios, contratación de personal, habilitación de servicio telefónico, etc.-

ARTICULO 5°): **REGISTRESE, COMUNIQUESE** al Superior Tribunal de Justicia, Ministerio de Gobierno, autoridades judiciales y administrativas, **DESE** publicidad en el Boletín Informativo del Colegio, **PONGASE EN FUNCIONES** a los Delegados designados, extiéndase copia a los mismos y cumplido **ARCHIVESE**.-